



ORDEN DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE SAN MIGUEL #2020-06

APÉNDICE A.

PROTOCOLO DEL SECTOR DE ALOJAMIENTO - NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

El condado de San Miguel incluye una amplia gama de opciones de alojamiento que incluyen hoteles, alquileres a corto plazo, posadas, alojamientos fraccionados, casas particulares y más. Cada tipo de propiedad ofrece diferentes experiencias de huéspedes que requieren un número variable de empleados e incluyen muchos diseños físicos diferentes. Cada individuo y establecimiento necesita considerar la mejor manera de disminuir la propagación de COVID-19 y disminuir su impacto. Los siguientes requisitos para reabrir su establecimiento de alojamiento incluyen una guía destinada a:

- Reduce la transmisión entre empleados y clientes
- Mantener operaciones comerciales saludables
- Mantener un ambiente de trabajo saludable.
- Reducir el impacto de COVID-19 en la comunidad y las poblaciones de alto riesgo.
- Proporcione la información necesaria para ayudar a contener la propagación del virus.

Todas las instalaciones de alojamiento en el condado de San Miguel deben completar el [Formulario de Verificación de Alojamiento](#) y revisar la [Lista de Verificación del Plan de Seguridad Emperizal COVID-19](#) con sus empleados. El alojamiento a corto plazo que no cumpla con los requisitos del siguiente protocolo debe permanecer cerrado para los huéspedes.

Procedimientos de operación

Espacios de trabajo: configuración, ocupación, limpieza y desinfección

- Emplee pautas estrictas de higiene y procedimientos frecuentes de desinfección para todas las superficies de contacto y herramientas.
- Asegure un mínimo de 6 pies de separación entre clientes / clientes cuando no realice el servicio directamente
- Publicar señalización para empleados y clientes que describan las buenas medidas de higiene y seguridad que se están tomando
- Desinfecte todos los equipos de transacciones financieras después de cada uso (Orientación adicional para limpiar una variedad de instalaciones)
- Desinfecte todo el equipo de servicio (equipo de spa / entrenamiento, etc.) después de cada uso.
- Mantenga un registro del nombre y número de teléfono de contacto de cada persona que reside en la unidad y manténgalo en los archivos durante al menos 30 días. Proporcione al Departamento de Salud Pública si surge la necesidad de localizar contactos.

- Para edificios residenciales de múltiples unidades, edificios de uso mixto, asociaciones de propietarios y compañías de administración, revise y adhírase a la guía de capacitación en [seguridad disponible en el sitio web de recursos comerciales del condado](#).

Empleados

- Los empleados deben realizar autocomprobaciones diarias de los síntomas, que pueden incluir tomarse la temperatura antes de llegar al trabajo.
 - Los síntomas de COVID-19 pueden incluir dolor de cabeza, dolor de garganta, fiebre, tos seca, incapacidad para saborear y oler, falta de aliento, dolor de oídos, dolor de cuerpo, diarrea, fatiga, vómitos y dolor abdominal.
- Cualquier empleado con síntomas debe quedarse en casa, póngase en contacto con su proveedor de atención médica para obtener orientación sobre si debe hacerse la prueba o no.
- Use mascarilla o cubierta facial ([Orientación adicional](#))
- Use guantes (meticuloso y frecuente lavado de manos si los guantes no son factibles o apropiados)
- Lavarse las manos y cambiar los guantes entre clientes.
- Trabajo remoto: según esté disponible, permita que el personal trabaje de forma remota. En casos donde no es posible trabajar desde casa, intente escalonar los horarios tanto como sea práctico para minimizar la interacción de persona a persona.

Para proteger a los clientes

- Proporcione opciones de pago sin contacto (siempre que sea posible).
- Limite el uso de espacios de reunión, como salas de espera o vestuarios, alentando a los clientes a mantener la distancia física y evitar el uso prolongado.
- Anime a los clientes a usar cubiertas de tela para la cara cuando estén en áreas comunes donde otros clientes o empleados tengan más probabilidades de estar presentes.
- Según esté disponible, proporcione dispensadores de desinfectante para manos en todas las entradas de uso regular a su edificio o complejo o escritorios, y manténgalos almacenados. Coloque la señalización adecuada sobre los dispensadores de desinfectante.

Mensajería

- Educar a los huéspedes de las órdenes y expectativas de salud pública antes de su llegada. Esto puede compartirse a través del sitio web de alojamiento, dentro de una lista de unidades, y proporcionarse con la confirmación de registro a los huéspedes y mostrarse dentro de la unidad de alojamiento. Las opciones de mensajería del condado clave están [disponibles aquí](#) en la pestaña Posters.
- Señalización: considere montar accesorios de señalización donde la señalización se pueda cambiar fácilmente. Monte [la señalización con respecto a los cubiertas faciales y las órdenes actuales de salud pública](#) del condado en lugares clave que incluyen entradas, pasillos, ascensores donde es probable que las personas los vean. Cuando cambie la señalización del condado, actualice su señalización

Políticas para apoyar el estándar de ocupación del 25% como se describe en la Orden de Salud Pública del Condado de San Miguel:

- Antes de la apertura, los operadores de alojamiento deben desarrollar un plan que limite la ocupación de alojamiento a corto plazo para un día determinado. Revise la Lista de verificación del [Plan de Seguridad Empresarial COVID-19](#) para asegurarse de que todos los aspectos se aborden adecuadamente.
- Para todos los operadores de establecimientos de unidades múltiples, como hoteles, moteles, residencias privadas o clubes turísticos, condominios, asociaciones de propietarios y otros establecimientos similares de alojamiento a corto plazo, los operadores deben restringir la ocupación a no más del 25% del número total de unidades en el establecimiento. Esto se aplica a cualquier negocio, operador, asociación, club o resort que organice, alquile, asigne o administre de otro modo la ocupación de dichas unidades a partir de la fecha de este pedido, independientemente de cómo se tenga la propiedad de la unidad, independientemente de si la unidad se alquila o está sujeta a membresía, asociación u otras tarifas, o de lo contrario hay un intercambio de dinero por los servicios del operador.
- Para todos los operadores que administran unidades individuales de alojamiento a corto plazo, la ocupación debe estar restringida a una persona por habitación, más una persona adicional en la unidad, o la ocupación permitida por la jurisdicción local, si corresponde, la que sea menor.
- Además de todos los demás requisitos aplicables a Alojamiento a corto plazo, los operadores de instalaciones que tienen baños compartidos o instalaciones de preparación de alimentos, incluidos, entre otros, hostales, cabañas de montaña o instalaciones similares, deben seguir las pautas aplicables del condado de San Miguel.
- Los operadores de alojamiento a corto plazo deben informar a los huéspedes acerca de las restricciones en el pedido, incluso proporcionando a todos los huéspedes información sobre los Cinco compromisos de contención y explicando las expectativas de los visitantes de seguir el pedido.
- El alojamiento a corto plazo que no cumpla con los requisitos de la Orden de Salud Pública del Condado de San Miguel debe permanecer cerrado para los huéspedes.
- Unidades donde una escritura que transmite la propiedad a un propietario proporciona fechas de propiedad específicamente identificables (los ejemplos incluyen: “21-27 de junio”; “Semana 20” o “la tercera semana de enero”), y el propietario ocupa la unidad durante las fechas de su propiedad escriturada no necesita ser contada hacia el límite de ocupación del 25%.
- El Director de Salud Pública, o su designado, puede proporcionar una excepción especial a las restricciones en Alojamiento a Corto Plazo donde el Director determina que hay una buena razón para hacerlo.

Consideraciones especiales para el alojamiento con baño compartido o cocina.

- Los dormitorios compartidos o compartidos (un espacio con varias camas) no pueden ser compartidos por miembros que no sean del hogar en este momento.
- Para el alojamiento que ha compartido instalaciones como cocinas y baños, esas áreas se pueden compartir. En estos casos:
 - Las personas siempre deben mantener un mínimo de 6 pies de distancia física de los que no son miembros del hogar;

- Las personas deben limitar el tiempo que están en áreas comunes o compartidas con personas que no son miembros del hogar;
- People should wear face coverings while using shared facilities, especially in the presence of non-household members;
- Se debe recordar a las personas que se laven o desinfecten las manos al salir de estas áreas compartidas.

Consideraciones especiales para el alojamiento con dormitorios compartidos (por ejemplo, hostales, cabañas de montaña, yurtas)

- Los dormitorios compartidos o compartidos (un espacio con varias camas) no pueden ser compartidos por miembros que no sean del hogar en este momento.
- Dormir en espacios cerrados aumenta el tiempo de contacto o exposición que permite la propagación de COVID-19.
- Dado que muchas personas pueden ser asintomáticas y aún transmitir el virus, esta configuración debe limitarse a grupos de hogares en este momento.
- Se deben proporcionar instrucciones de limpieza específicas donde se espera que los huéspedes realicen estas tareas.
- En la medida de lo posible, se deben proporcionar 24 horas entre grupos.
- Los riesgos y las responsabilidades individuales deben explicarse claramente a todos los huéspedes.

Protocolos de limpieza

- Se debe cumplir [el protocolo de limpieza para alquileres de vacaciones](#).

Invitados que se enferman

- Todos los huéspedes que experimenten síntomas de COVID-19 deben aislarse de los demás y comunicarse con un proveedor de atención médica local para recibir orientación y programar las pruebas de COVID-19.
- Las personas en contacto cercano (por ejemplo, miembros de la familia, compañeros de viaje, que comparten el mismo alojamiento y cualquier persona dentro de los 6 pies por más de 10 minutos) con un huésped con síntomas de COVID-19 deben permanecer en cuarentena durante 14 días.
- Cumplir con los requisitos de aislamiento y cuarentena puede prolongar la estadía de un invitado (s). La administración del alojamiento debe trabajar con estos huéspedes para continuar con los arreglos de alojamiento a expensas del huésped o según lo negociado con la administración del alojamiento por el resto del período de aislamiento / cuarentena.
- Las expectativas y la responsabilidad financiera de los huéspedes si deben aislar o poner en cuarentena en el lugar y prolongar su estadía deben comunicarse con anticipación a los huéspedes.

Guía de limpieza después de que salen los huéspedes enfermos

Los hoteles y otros alojamientos públicos que limpian las habitaciones utilizadas por un caso conocido o una persona en cuarentena o aislada deben seguir las pautas recomendadas por los CDC: [Pautas provisionales para la limpieza y desinfección ambiental para hogares de EE. UU. con sospechada o confirmada por enfermedad coronavirus 2019](#).

- Se recomienda cerrar las áreas utilizadas por las personas enfermas y esperar tanto tiempo como sea práctico antes de comenzar la limpieza y desinfección para minimizar el potencial de exposición a las gotas respiratorias.
- Abra puertas y ventanas exteriores para aumentar la circulación de aire en el área.
- Restrinja el acceso durante dos horas después de que la persona enferma se haya ido.
- Si es posible, espere hasta 24 horas antes de comenzar la limpieza y desinfección.
- En áreas donde las personas enfermas han visitado o usado, continúe la limpieza y desinfección de rutina como en esta guía
- Los síntomas de COVID-19 incluyen: **fiebre O tos O dolor de garganta o falta de aliento.** Los trabajadores que desarrollan síntomas deben notificar de inmediato a su supervisor Y quedarse en casa lejos del trabajo.
- Todos los alojamientos deben seguir la guía de síntomas para hacerse la prueba para todos los empleados e invitados.